

24-03-17  
PERMISO  
PROVISIONALDIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

09-Mayo-2017

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE: SEM002700  
FOLIO TRÁMITE: 73,582

NOMBRE: SANCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY

UBICACIÓN: RÍO SECO

EXTERIOR: 200 INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: TATEPOSCO

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE CUBA

GIRO: TACOS

TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

IMPORTE: \$182.40

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:13 a	A:	03:30:13 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:13 a	A:	03:30:13 p
MARTES	SI	DE:	09:00:13 a	A:	03:30:13 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:13 a	A:	03:30:13 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:13 a	A:	03:30:13 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:13 a	A:	03:30:13 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:13 a	A:	03:30:13 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 431-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Aida Aracely SC  
SANCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de haberes alcohólicos, productos de consumo masivo y pirotecnia.
- El acortamiento o prescisión del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los cruces de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la aforatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.